



Rad. 680013110004-2016-00477-00 LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 11 de febrero de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de las partes interesadas la respuesta allegada el 9/02/2021 2:07 PM por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja (Fls 227 a 229).

Téngase en cuenta para los efectos procesales a que haya lugar el contenido del escrito allegado el 9/02/2021 4:35 PM, recibido el 10 de febrero de 2021 a términos del inciso 4º del artículo 109 del CGP, donde el Dr. MIGUEL ANDERSON BELTRAN PRADA informa que el demandado PEDRO MARIA BOLIVAR CIFUENTES falleció el 22 de enero de 2021, deceso acreditado con el certificado de defunción antecedente para el registro civil. (Fls 230 y 231).

NOTIFÍQUESE.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Proyectó: Erika A.

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **022 FIJADO HOY** a las 8:00AM. Bucaramanga, **12 DE FEBRERO DE 2021.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia

RE: REMITO DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE PROCESO LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL RAD 2016-477 OFICIO 1777

Oficina de Registro Barrancabermeja <ofiregisbarrancabermeja@Supernotariado.gov.co>

Mar 9/02/2021 2:07 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: rlopez.rod7@gmail.com <rlopez.rod7@gmail.com>; miguelandersonbeltran@gmail.com <miguelandersonbeltran@gmail.com>

Por medio del presente correo se pone en conocimiento de la parte interesada:

La providencia del 10-08-2020 del Juzgado remitente fue enviada a esta oficina el 14-10-2020, de conformidad con la Instrucción administrativa No. 12 de fecha 30 de junio de 2020, que modificó la Instrucción Administrativa No. 08 del 12 de junio de 2020 de la Superintendencia de Notariado y Registro, que señala el procedimiento para la radicación de documentos sujetos a registro recibidos por correo electrónico, durante el estado de emergencia económica, social y ecológica motivado por el COVID-19.

En dicha instrucción se precisó que una vez que el despacho judicial envíe la providencia por correo electrónico, el usuario se debe acercar a la oficina de registro para realizar el pago de derechos de registro correspondientes y del impuesto de registro y anotación (boleta fiscal), lo cual no ha hecho a la fecha la parte interesada.

Se le pone en conocimiento que hasta tanto no se realice el pago de los derechos e impuesto antes relacionados no se podrá radicar el documento para realizar su respectivo registro.

Cordialmente,

ANDRÉS FELIPE GALLÓN GIL

Registrador Seccional II. PP.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

Calle 48 No 1-01 Barrancabermeja, Santander - Colombia

Teléfono 097 620 32 14 - Fax 6203214

E-mail: andres.gallon@supernotariado.gov.co

Visítenos www.supernotariado.gov.co

De: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 14 de octubre de 2020 3:46 p. m.

Para: Oficina de Registro Barrancabermeja <ofiregisbarrancabermeja@Supernotariado.gov.co>

Cc: rlopez.rod7@gmail.com <rlopez.rod7@gmail.com>; miguelandersonbeltran@gmail.com <miguelandersonbeltran@gmail.com>

Asunto: REMITO DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE PROCESO LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL RAD 2016-477 OFICIO 1777

En cumplimiento a lo ordenado mediante providencia judicial, me permito remitir oficio adjunto para su conocimiento y fines pertinentes, de conformidad con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Los costos que genere su inscripción serán sufragados por la parte demandante y demandada.

Cordialmente,

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga
Correo: j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6428326

De: Firma Electronica Rama Judicial 2 <firmaelectronica2@dej.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 13 de octubre de 2020 3:14 p. m.

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Envio Documento firmado Electrónicamente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Se ha generado un documento firmado electrónicamente y puede descargarlo [aquí](#)

2016-477 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANCABERMEJA
ofiregisbarrancabermeja@supernotariado.gov.co

Puede validar su autenticidad de la siguiente manera:

- 1- Descargue el archivo en su computador
- 2- Abra el archivo
- 3- Identifique el código verificación ubicado al final del documento
- 4- Para validar su autenticidad por favor ingrese al siguiente link: [aquí](#)
- 5- Adjunte el archivo, copie y pegue el código de verificación sin espacios
- 6- Presione el botón validar

Este mensaje es generado automáticamente, por favor no responder este correo.

Cordialmente,

**Firma Electrónica - Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura**

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.